

BASES Y CONDICIONES DE PROMO CONSUR BROKER

La presente promoción denominada “**PROMO CONSUR BROKER**” es organizada por la empresa **CONCESIONARIA DEL SUR S.A. (CONSUR)**, con domicilio en Avda. Bernardino Caballero N° 749, de la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, para su casa Central en Encarnación y sus sucursales de las ciudades de Obligado, San Ignacio y María Auxiliadora, con el fin de premiar al cliente que renueve su póliza de seguro hasta diciembre de 2025 para el año 2026.

1. ALCANCE Y DURACIÓN:

Podrán participar en la presente Promoción toda persona física mayor de 18 años, y toda persona jurídica que renueve su póliza de seguro para el año 2026 durante el año en curso.

La Promoción es válida hasta el miércoles 31 de diciembre, en Casa Central de Encarnación y las sucursales de CONSUR ubicadas en las ciudades de Obligado, San Ignacio y María Auxiliadora.

La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases y Condiciones.

2. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El participante obtendrá automáticamente un cupón electrónico por cada renovación de póliza de seguro.

Los datos consignados en el cupón deberán ser veraces, completos y legibles; cualquier error, falsedad o inexactitud invalidará el cupón.

La participación no implica ningún costo adicional ni obligación de compra más allá de la seña mencionada.

3. SORTEO Y DESIGNACIÓN DEL GANADOR

El sorteo se llevará a cabo el 10 de enero del 2026, en presencia de un representante del Organizador, garantizando su transparencia. De dicho sorteo surgirá el ganador.

El nombre del ganador será publicado en los perfiles oficiales de CONSUR BROKER en redes sociales y podrá ser comunicado por correo electrónico o teléfono.

La EMPRESA se comunicará con El ganador para ponerle en conocimiento de la adjudicación del sorteo realizado.

4. PREMIO

El premio consiste en un viaje para dos (2) personas al departamento de Cordillera, Paraguay con fecha del 5 al 7 de febrero con destinos a las ciudades de: San Bernardino – Atyrá – Tobatí – Caacupé

El premio incluye: estadía de (3) días y (2) noches en el Hotel Tava Glamping de la ciudad de San Bernardino además de paseos turísticos a la costanera de San Bernardino, el lago Ypacaraí, recorridos por Atyra y Tobatí a talleres de cuero y madera, visitas a la Iglesia San Francisco de Asís, Basílica de Caacupé y Paseo Indio José entre otros según lo determinado por el Organizador.

La Empresa le proveerá al cliente de UN vale de tanque lleno para el vehículo particular para el traslado hasta la ciudad donde se encuentra localizado el hotel a hospedarse.

Todos los demás gastos personales, no expresamente incluidos, serán a cargo exclusivo del ganador y su acompañante.

El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero ni por otro valor.

El ganador dispondrá de un (1) día posterior al sorteo para confirmar su aceptación del premio y proporcionar los datos de su acompañante.

En caso contrario, el Organizador podrá realizar un nuevo sorteo.

5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los participantes y almacenados, serán tratados por CONSUR con la debida prudencia y utilizados exclusivamente para fines relacionados con esta promoción. Los datos proporcionados por los participantes son nombre y apellido, numero de cedula o pasaporte, nombre de la empresa, numero de ruc, número de teléfono celular, entre otros.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión dirigiendo una solicitud al correo electrónico administracion@consur.com.py.

La participación implica la autorización expresa y gratuita para que CONSUR utilice el nombre, apellido, número de cédula, imagen, fotografías de los participantes y en especial del ganador y/o filmaciones del evento, para su difusión en medios impresos, digitales, audiovisuales, redes sociales sin derecho a compensación o retribución alguna.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CONSUR no será responsable por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan total o parcialmente la realización del sorteo o la entrega del premio, ni por retrasos, cancelaciones o imposibilidad de viaje atribuibles a terceros. Quedará exento de toda y cualquier responsabilidad emergente de los daños y/o perjuicios ocasionados a los participantes de esta promoción y/o terceros o a bienes de terceros, con motivo de la participación de esta promoción. Las exenciones de responsabilidad de CONSUR establecidas en el presente apartado, así como las reglas de indemnidad, alcanzan también a los directores, gerentes, administradores, representantes, funcionarios, empleados y asesores de la empresa.

7. MODIFICACIONES O CANCELACIÓN

CONSUR se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción en caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, comunicando dichas modificaciones a través de los mismos medios de difusión utilizados para la promoción original.

Ninguna modificación afectará los derechos adquiridos por los participantes hasta ese momento. CONSUR podrá sustituir el premio por otro de valor equivalente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

8. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES

No podrán participar de la Promoción los directores, funcionarios o empleados del Organizador, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni empresas vinculadas comercialmente a la organización de la Promoción.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la Promoción y sus elementos son de propiedad exclusiva del Organizador.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles durante toda la vigencia de la Promoción en el sitio web oficial del Organizador <https://consur.com.py/promoseguros/> y proveídas por un asesor comercial de las zonas.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente Promoción se rige por las leyes de la República del Paraguay.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación o aplicación de estas Bases será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.